



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 237-2023  
FORMULARIO: CM-2320  
ORGANIZACIÓN POLITICA: CAMBIO  
EXP.: DDRCAV-IC-194-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: WENDY AMPARO MORALES JUAREZ, representante legal del partido político, CAMBIO presenta el 19-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 2320 de fecha 19-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 61 folios, mismos que corresponden al Municipio de CHAHAL, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2320 de fecha 19-03-2023 del partido Político CAMBIO, con número de ingreso 194-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: EDGAR MANFREDO SANDOVAL MARROQUIN, del municipio de CHAHAL departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional Acta número veintiséis guión dos mil veintitrés de fecha veintiocho de Febrero del año dos mil veintitrés del municipio de CHAHAL del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 2320 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2320 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2320 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adherida a la parte interior del folder del expediente. b) vienen las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de diez de los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de diez de los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de dos de los candidatos uno si manejo fondos públicos y el otro no. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaicos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que al cargo de CONCEJAL TITULAR CINCO postulado el señor: DOMINGO CAAL ASIG no presento ningún documento de soporte para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.



## *Tribunal Supremo Electoral*

CONSIDERANDO VI: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político CAMBIO, que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: EDGAR MANFREDO SANDOVAL MARROQUIN y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: OSCAR ROLANDO TZUL CAAL, SINDICO TITULAR DOS señora: ROMELIA CHOCJ CASEROS, SINDICO SUPLENTE UNO señor: MATEO TZALAM ICAL CONCEJAL TITULAR UNO señor: MAYNOR EUGENIO RAMIREZ HERNANDEZ, CONCEJAL TITULAR DOS señor: JUAN GABRIEL CAC POP, CONCEJAL TITULAR TRES señor: MANAUUEL ENRIQUE PEC BUTZ, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: HERIBERTO CANTI CAAL, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor. VICTOR ALFREDO CUC XOL Y CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: HECTOR GEOVANY COC CUCUL, del partido político CAMBIO, en el municipio de CHAHAL del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2320 de fecha 19-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante el cargo a concejal titular cinco. IV) Notifíquese y Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ

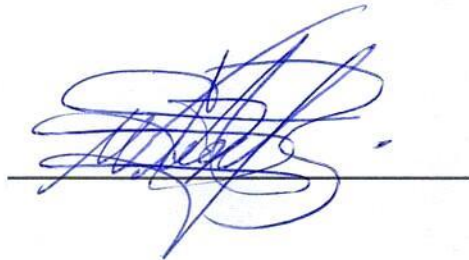


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: veintiuno del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: WENDY AMPARO MORALES JUAREZ, El contenido de la RESOLUCION No. 237-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-194-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Lic. Wendy Amparo Morales Juarez quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

